

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS

En la Villa de Teror, a la fecha de la firma electrónica

VISTO que las Fiestas del Pino de la anualidad de 2018 se van a desarrollar entre el día 24 de agosto al 16 de septiembre.

VISTO que desde esta Concejalía se quiere incentivar la participación ciudadana en la realización del cartel de estas Fiestas.

VISTO que con fecha de 16 de abril de 2018 se ha emitido informe por parte del Jefe de Servicio de la Secretaría General

VISTO que existe crédito suficiente con cargo a la partida presupuestaria 3382-227.99, para la concesión de un premio a la persona ganadora del Concurso

En uso de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso del cartel de las Fiestas del Pino 2018, y autorizar su convocatoria con las siguientes condiciones:

<u>"BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE LAS FIESTAS DEL PINO 2018</u>

- 1.- **PARTICIPANTES**: Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las personas mayores de edad, empresas de publicidad y comunicación, profesionales del diseño gráfico, estudiantes de artes gráficas y publicidad, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia.
- 2.- **NÚMERO DE OBRAS**: Se admitirá un trabajo por cada participante. Durante el plazo de entrega no podrán ser retirados los trabajos ya registrados para ser sustituidos por otros.

3.- CONTENIDO:

A.- *En los carteles deberá figurar el siguiente texto:*

EL PINO 2018

FIESTAS PATRONALES DE GRAN CANARIA

TEROR

B.- En los carteles deberá quedar espacio para insertar el escudo de la Villa de Teror.



- *C.* El cartel tendrá por objeto representar la imagen de unas fiestas que son de las más importantes de la isla y del archipiélago. Servirá de soporte promocional y publicitario, siendo obligatorio que en el citado cartel aparezcan elementos alusivos a la villa de Teror, las Fiestas del Pino y/o la Patrona de la Diócesis.
- **D.** Se valorará el impacto, el atractivo visual, la fuerza emotiva del cartel, la capacidad de plasmar en el diseño la tradición, la esencia y el sentir de las fiestas del Pino, así como su adaptación a la hora de transmitir el mensaje.

4.- TECNICA Y PRESENTACION:

- **A.** Podrán optar al concurso los trabajos de técnica libre que permitan su impresión y reproducción por cualquier medio. Los originales deberán ser presentados en un soporte rígido y en posición vertical, sin contener elementos ni volúmenes que sobresalgan de su superficie, así como en soporte digitalizado, no permitiéndose trabajos que vengan en rollos o tubos que permitan que la obra pierda su condición de soporte rígido.
- **B.** No se admitirán trabajos enmarcados ni protegidos por cristal o realizados en materiales cuyo transporte represente un riesgo evidente para la integridad de la obra y su devolución.
- **5.- TAMAÑO:** el tamaño de los carteles será de 50 cms. de ancho x 70 cms. de alto en formato vertical.

6.- PLAZO DE PRESENTACION:

- A.- El plazo de presentación de las obras será desde el día 30 de abril al 21 de mayo de 2018, ambos inclusive; debiendo presentarse en este Ayuntamiento acompañadas del impreso de Solicitud General detallando que se presenta obra para el Concurso del Cartel de las Fiestas del Pino 2018.
- **B.** En caso de ser remitida por correo tendrá como fecha máxima de matasellos el día 21 de mayo de 2018, con las mismas condiciones que el apartado anterior pudiendo descargarse el modelo de solicitud general de la página de este ayuntamiento www.teror.es.
- 7.- LUGAR DE PRESENTACION: La entrega o remisión de obras se efectuará en el Registro de las Oficinas Municipales del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Teror situado en la Plaza del Muro Nuevo nº 2, 35330 Teror.
- **8.- IDENTIFICACION:** En los trabajos presentados no aparecerá ni el nombre ni el seudónimo ni cualquier seña o marca de identificación del autor, debiéndose consignarse en un sobre cerrado aparte, en cuyo interior deberá constar una ficha indicando el nombre y apellidos del autor, o empresa en su caso, dirección, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, así como fotocopia del DNI o NIF, siendo necesario adjuntar un sobre por cada cartel presentado.



Al dorso de la obra se consignará el título o lema; ese mismo título o lema figurará en el sobre cerrado y sellado en el que se encuentre el material a presentar.

9.- CONTRAPRESTACIÓN: Se formalizará contrato de servicios con el /la autor/a de la obra o empresa ganadora del 1er Premio, por el que recibirá, en concepto de remuneración, la cantidad de 1.000 €; cantidad a la que se aplicará las retenciones fiscales legalmente establecidas, siendo el cobro mediante presentación de factura.

El diseño ganador pasará a ser propiedad del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Teror, quien disfrutará en exclusiva y sin limitación temporal de todos los derechos de divulgación, distribución y explotación de la obras, y en general la transmisión de cualquiera de estos derechos, sin necesidad del previo consentimiento del autor/a, y sin que ello genere derecho a indemnización de tipo alguno a favor del autor/a, respetando lo establecido en las disposiciones legales vigentes al respecto.

El diseño ganador contará con la correspondiente difusión informativa y promoción personal de sus autores por medio de lo actos que considere oportuno la organización de las Fiestas.

10.- JURADO: el jurado será designado por la Alcaldía - Presidencia y la Concejalía de Cultura y Festejos. El Jurado podrá declarar desierto el premio si, a su juicio, ninguno de los trabajos presentan la calidad necesaria. La Concejalía de Cultura y Festejos, de acuerdo con el jurado calificador elegido al efecto, resolverá lo previsto en estas bases, cuyo fallo será inapelable.

Con fecha de 23 de mayo se 2018 se procederá por parte del Jurado a emitir su veredicto sobre el diseño ganador.

11.- EXPOSICION: La comisión podrá seleccionar los trabajos que considere a fin de organizar una exposición, pudiendo estos ser retirados en un plazo de treinta días naturales a partir de la clausura de la misma. Transcurrido este tiempo se entenderá que el autor/a renuncia a la obra física, por lo que el Ayuntamiento de la Villa de Teror podrá disponer de la misma como crea oportuna. Los participantes se responsabilizarán de que no existan derechos a terceros en los trabajos presentados así como de toda la reclamación por derechos de imagen. Para esta edición 2018 se establece una fecha para la exposición entre el 27 de agosto y el 7 de septiembre.

La organización del concurso garantiza el mayor cuidado de los trabajos pero en ningún caso se hará responsable de posibles deterioros que sufran por causas ajenas o fuerza mayor.

12.- ACEPTACION: La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación, rechazándose todas aquellas obras que la incumplan."



SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal. Publíquese anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www. teror.es.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

Lo que manda y firma el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

El Secretario General,

El Concejal Delegado de Cultura y Festejos

Rafael Lezcano Pérez

Henoc Acosta Santana